

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

11899 Expediente de dominio. Exceso de cabida 27/2007.

40320

N.I.G.: 30015 1 0203412 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 27/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Carrasco Espín, María Teresa Espín López.

Procurador: José Giménez Ruiz, José Giménez Ruiz, Ministerio Fiscal.

Doña María Jesús Valles Amores, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 27/2007 a instancia de Francisco Carrasco Espín, María Teresa Espín López expediente de dominio para la inscripción de mayor cabida de las siguientes fincas: "En esta ciudad y sitio próximo a la Bodega de los Franceses, un solar para edificar, sin numero que mide de superficie ciento treinta metros cuadrados. Linda Norte con brazal de la acequia del Campo que va a regar a la Cuesta del Olivar, Sur camino que se dirige al Ribazo, Este camino que conduce a la Cuesta del Olivar y Oeste con resto de la finca de que esta se segregó intermediando una calle en formación". Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 31 de julio de 2008.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

11898 Divorcio contencioso 913/2005.

76000

N.I.G. 30016 1 0004131/2005.

Procedimiento: Divorcio contencioso 913/2005.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Julián Mendoza Rabal.

Procurador: Milagrosa González Conesa.

Contra: Mariuska de la C. Martínez Giraldo

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena, 16 de febrero de 2006.

Vistos por doña Rosario Gómez Soto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos de Divorcio seguidos a instancia D. Julián Mendoza Rabal, representado por la Sra. Procuradora doña Milagrosa González Conesa y defendido por la Sra. Letrada doña Juana Carmen Salinas García, contra doña Mariuska de la Caridad Martínez Giraldo.

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Milagrosa González Conesa, en nombre y representación de D. Julián Mendoza Rabal, decretando el divorcio de los cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento.

No ha lugar hacer pronunciamiento alguno en materia de costas.

Notifíquese la presente resolución, hacienda saber a las partes que la misma no es firme, pudiendo interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, para conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado Juez que la suscribe, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mariuska de la Caridad Martínez Giraldo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 31 de julio de 2008.—El/La Secretario.

Instrucción número Cinco de Cartagena

11939 Juicio de faltas 429/2007.

Juicio de faltas 429/2007 ma.

N.I.G.: 30016 2 0502072/2007.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 429/2007 ma se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 195/2007

En Cartagena, 31 de agosto de dos mil ocho.

Vistos por D. Ignacio Munitiz Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de esta localidad, los autos de Juicio Inmediato de Faltas 429/2007, incoados por Apropiación Indevida, en los que figura como denunciante D. María Albuixech Céspedes y como denunciada D. Ana Belén Madrid Valero, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar a D.^a Ana Belén Madrid Valero como autora de una falta de apropiación indebida, a la pena de treinta días de multa, que a razón de 3 euros de cuota diaria, supone la cantidad de noventa euros (90 euros), quedando sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista, y condenándola igualmente al pago de las costas procesales causadas en el juicio si las hubiere. En concepto de responsabilidad civil la denunciada deberá restituir a la denunciante en el teléfono móvil apropiado indebidamente, y de no ser así en la suma de 229 euros.

Esta resolución no es firme, y contra ella puede interponerse Recurso de Apelación en ambos efectos antes la ltma. Audiencia Provincial de Murcia, en los 5 días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. María Albuixech Céspedes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena, 31 de agosto de 2008.—El Secretario.

Instrucción número Cinco de Cartagena

11940 Juicio de faltas 884/2008.

Juicio de faltas 884/2008 ma.

N.I.G.: 30016 2 0503169 /2008

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 884/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 361/2008

En Cartagena, 31 de agosto de 2008.

Vistos por don Ignacio Munitiz Ruiz, magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de esta localidad, los autos de Juicio Inmediato de Faltas 884/2008, incoados por Lesiones, en los que figura como denunciante D. Marco Antonio Chica Rodríguez y Denunciado D. Gonzalo Javier Moyano siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar a D. Gonzalo Javier Moyano como autor de una falta de lesiones a la pena de treinta días de multa, que a razón de 4 euros de cuota diaria

supone la cantidad de ciento veinte euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista, y condenándolo igualmente al pago de las costas procesales causadas en el juicio si las hubiere.

Que debo absolver a D. Gonzalo Javier Moyano de la falta de amenazas de que fue acusado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Moyano Gonzalo Javier, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena, 31 de agosto de 2008.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

11871 Demanda 372/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100384/2007

01000

N.º Autos: Demanda 372/2007.

N.º Ejecución: 75/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sergey Prangaki.

Demandado: Juan Miguel Ruiz Belzunce.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sergey Prangaki contra la empresa Juan Miguel Ruiz Belzunce, sobre Ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Sergey Prangaki contra Juan Miguel Ruiz Belzunce por un principal de 152,92 euros más 15,29 euros en concepto de intereses y 15,29 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.